

## Los prejuicios

Por Indiana Guereño<sup>1</sup>

En el marco del 8M, Indiana Guereño reflexiona sobre los prejuicios que atraviesan el sistema penal cuando se abordan situaciones de violencia por motivos de género. Sostiene que estos prejuicios pueden influir en la acusación, la defensa y el juzgamiento, especialmente a través de preguntas y expectativas sobre cómo «debería» actuar una víctima. La herramienta clave para reconocerlos y comprender el contexto y la complejidad de la violencia es la perspectiva de género. Reconocer esos sesgos permite acercarse a un derecho penal de acto y no de autor, evitando valorar a las personas según estereotipos sobre «buenas» o «malas» víctimas.

# prejuicios – perspectiva de género – violencia de género – sistema penal – estereotipos.

\* \* \* \* \*

Nos encontramos ante otro 8M *Día Internacional de la Mujer* y es una nueva oportunidad para reflexionar sobre nuestras propias prácticas y resistencias internas. Sobre nuestros propios prejuicios.

Todas las personas los tenemos. En ocasiones, sin querer, de manera solapada; otras, queriendo, los prejuicios inciden en nuestra manera de ejercer el derecho. Cualquiera sea el lugar que se ocupe en el sistema penal, sea desde la acusación, la defensa o cuando se juzga.

Es la perspectiva de géneros la herramienta adecuada para detectarlos ¿cómo? Imaginando estar en el lugar de la persona que sufrió violencia por motivos de género, su contexto, sus posibilidades, su trayectoria de vida.

Ponerse en sus zapatillas, sin hacerlo desde un punto de vista propio, individual,

acorde a la historia de vida de quien ejerce el derecho, resulta un verdadero desafío.

Pensaste alguna vez por qué la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dictado sentencias donde da cuenta de la importancia del relato de la mujer que ha sufrido violencia por motivos de género, el contexto en que tuvieron lugar los hechos, la dificultad de contar con personas que puedan atestiguar sobre lo que sucedió ese día, hora determinada o incluso años, pero sí pueden dar cuenta de lo que la mujer venía sufriendo, sobre la violencia de género y su circularidad.

No importa si la mujer o identidad diversa toma contacto con el sistema penal como víctima o como imputada de un delito en el que aquella violencia jugó un papel dirimente, los prejuicios operan igual.

«¿Por qué no denunció antes?», «por qué no contó todo desde el principio?», «¿por

<sup>1</sup> Abogada penalista. Especialista en Criminología. Presidenta de la Asociación Pensamiento Penal (2018–2022). Profesora en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Nacional de Avellaneda.

qué no le contó a todo el mundo?», «¿por qué no lo enfrentó si es una mujer de carácter o profesional?», «¿por qué no se fue?», «¿por qué no le dijo que ‘no’ con más claridad?», «¿acaso recibió golpes alguna vez?», «¿por qué no llamó a la policía?» o «¿cuántas denuncias hizo?», «¿qué trama con esta denuncia?», «es una denunciadora serial», «y bueno... era una relación ‘tóxica’» o «en los chats, videos y fotos presentados se los veía como una pareja feliz, ella sonreía en todos, le decía que lo amaba» o «¿vos viste cómo estaba vestida?, ¿y lo que había consumido?».

¿Escuchaste alguna vez estas preguntas?, ¿reflexionaste así alguna vez respecto de una mujer que denunció o fue acusada por un delito en donde la violencia previa sufrida haya resultado clave?

Animarse a reconocer los prejuicios que nos habitan nos acercan a ejercer un mejor derecho penal. Un derecho penal de acto y no de «autor» pensando en si estamos frente a una «buena» o mala «víctima».

También nos ayuda a comprender que la violencia por motivos de género tiene una complejidad expansiva. Altera dimensiones que no son lineales. Afecta a la persona víctima en múltiples áreas y, muchas veces, no solo a ellas.

Romper el círculo «-irse»- a veces implica perder el único sostén económico suyo y de sus hijos e hijas, su casa, su cotidianidad completa. O puede implicar acusar a alguien cercano y ser responsabilizada por «romper la familia» o someterse a que no le crean. Quizás también conlleve correr el velo de lo que se cree que se debe «tolerar por amor». Desde descalificaciones, bromas, celos, control, manipulación, gritos hasta relaciones sexuales sin consentimiento (abuso) y/o agresiones físicas.

Las esquivas de la violencia llegan a lugares inesperados. Por eso, no es una obligación denunciar cuando una es víctima. Se hace cuándo se puede. A veces de modo agónico. En otros escenarios, con más fuerza.

Tener presente los propios prejuicios antes de ejercer el derecho «-insisto, en el rol que se ocupe, sea que se trate de una víctima o imputada- nos brinda la oportunidad de disminuir al máximo su influencia. Nombrarlos, reconocerlos, nos permite advertir desde qué perspectiva actuamos. La Constitución Nacional es muy clara. Se juzgan actos y no ideas preconcebidas de lo que creemos que ellas son, debieron ser o hacer.